

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

thu

con di ser teni-

impida mil no

Secreta

HAL

TES NA

ordinaria

a 10 de ocal del

convo

suficien

mism

las once

del acta

e la me

todo e

entar d

al Is

as y dis

orriente

de in

s al sind

le 1973

Miércoles, 23 de mayo de 1973

Deposito legal Z núm i (1958)

Núm. 117

LABORABLES PUBLICA TODOS LOS DIAS

Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda la Administración: Palacio de

Las leyes obligan en la Peninsula. Islas advacentes. Canarias y temorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días ta su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

ECCION SEGUNDA

Núm. 3.612

GOBIERNO CIVIL O LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Una de las obligaciones fundamentade los Ayuntamientos es el suminisde agua potable. Teniendo en cuenfacilidad con que pueden contamiaun las que proceden de fuentes profundos, es por lo que se conde absoluta necesidad que todas, etcepción, se depuren con cloro o derivado clorado, tanto para imque pueda aparecer un nuevo como el del verano de 1971 como evitar las numerosas enfermedades rointestinales o de otro tipo que se comiten por el agua.

los lo expuesto deberán adoptarse las das que se consideren adecuadas conseguir que se depuren todas las de abastecimiento público, promantener en perfectas condilos sistemas de depuración, ya automáticos o de otra forma, y que odos ellos se tengan las reservas ellos se tengan las de productos clorados para no se interrumpa en ningún moento el servicio.

Los municipios que no tuvieran sistede depuración procurarán adquide depuración procuraran amque quedan compensa-ente los gastos de instalación con sconomía de cloro, como se ha podido demostrar en los que ya los tienen instalados.

Se designará un empleado municipal que realice la depuración de acuerdo con las instrucciones que se reciban de los Farmacéuticos y Médicos titulares, procurándose mantener en perfectas condiciones las obras y depósitos ya realizados en pasados años por la Confederación Hidrográfica del Ebro o por otras entidades, para que toda la población pueda beneficiarse de tan importante servicio y no consuma más que aguas depuradas, debiendo procederse a la clausura y destrucción de aquellas fuentes cuyas aguas sea materialmente imposible depurar, por el peligro que supone para la población.

En los municipios en que no se pueda instalar sistema de depuración colectivo se recomendará, por medio de bandos, que se proceda a la depuración individual bien con lejía o ebullición, recordando. los peligros que supone la ingestión de aguas de pozos, a pesar de que lleven mucho tiempo utilizándose sin consecuencias aparentes.

En el pasado año no sólo no se produjo ningún brote épidémico de enfermedades intestinales, sino que disminuveron en general la morbilidad y mortalidad, éxito que indudablemente corresponde a haber sabido llevar a la práctica las medidas que a este respecto se ordenaron.

Teniendo en cuenta la trascendencia de este servicio, se cumplirá por todos los Ayuntamientos cuanto se ordena, dando cuenta, en otro caso, de las dificultades que pudieran surgir, a fin de que se adopten las medidas oportunas.

Zaragoza, 16 de mayo de 1973.

El Gobernador civil, Federico Trillo - Figueroa y Vázquez

SECCION CUARTA

Núm. 3.550

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 7 de mayo de 1973.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Garajes de Zaragoza. con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de prestación de servicios, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.459, para el período año 1973 y con la mención Z-7.

Segundo. Ouedan sujetos al Convenio los contribuventes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

M.C.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Prestación de servicio.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 84.618.666.

Tipo: 2,70 por 100. Cuotas: 2.284.704 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en 2.284.704 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones, censo laboral o enclave de los establecimientos o empresas, metros cúbicos y cuadrados de los establecimientos.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos, el 20 de junio y 20 de noviembre de 1973, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965,

salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972

Disposición final. - En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 7 de mayo de 1973. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 3.551

El Ministerio de Hácienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 7 de mayo de 1973:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Torneros de Madera de Zaragoza, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio. para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ejecución de obras, integradas en los sectores económico-fiscales números 3.155, para el período año 1973, y con la mención Z-23.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ejecución de obras.

Artículo 3.º

Bases tributarias: 9.500.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 256.500 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el eonjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en 256.500 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen; Número de operarios.

Sexto. El pago de las cuotas indiduales se efectuará en dos plazos, o vencimiento el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1973, en la forma pren ta en el artículo 17 de la Orden minis rial de 28 de julio de 1972.

ntica, e

miltade

28 de ju

sponer

iscal de

mponibl

io, para

obre el

dis en

io los

relac

misió

s hec

s acti

Hech

stas.

Artic

Bases

Tipo

et po

518.000

adivid-

Séptimo. La aprobación del Com nio no exime a los contribuventes d sus obligaciones tributarias por acti dades, hechos imponibles y períodos convenidos, ni de las de carácter h mal documental, contable o de of orden que sean preecptivas, salvo la de presentación de declaraciones liquidades de la contraction de declaraciones liquidades de la contraction de la contraction de la contraction de declaraciones liquidades de la contraction de declaraciones de la contraction de daciones por los hechos imponibles d jeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a a pedir o conservar, según las norma reguladoras del impuesto, se hará con tar, necesariamente, la mención di Convenio.

Noveno. La tributación aplicable las altas y bajas que se produzcan de rante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclama ciones, la redistribución de las cuol individuales anuladas o minoradas las normas y garantías para la ejec ción y efectos del mismo, se ajustara a lo-que para estos fines dispone Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imp sición, las bases tributarias y los pla zos de pago de las cuotas individuale establecidas en este Convenio para impuesto general sobre el tráfico las empresas regirán asimismo para arbitrio provincial, creado por el tículo 233-2) de la Ley de Reforma Sistema Tributario de 11 de junio 1964 y regulado por el Decreto de 14 diciembre de 1964 y por la Orden nisterial de 8 de febrero de 1965, salto para los conceptos que el citado tículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de Comisión ejecutiva de este Conve tendrán, para el cumplimiento de misión, los derechos y deberes que de terminan el artículo 99 de la Lev go ral Tributaria de 28 de diciembre 1963 y el artículo 15 de la Orden nisterial de 28 de julio de 1972

Disposición final. — En todo lo mula de regulado expresamente en la presente se estará a la se estará a lo que dispone la Orden de 28 de juli 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 7 de mayo de 1973. Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 3.552

El Ministerio de Hacienda ha dictada la siguiente Orden ministerial con fecta. 7 de mayo de 1973:

Vista la propuesta de la Comisión ixta designal mixta designada para elaborar las com

ciones a regir en el Convenio que se -fica este Ministerio, en uso de las irultades que le otorgan la Ley de 28 diciembre de 1963 y la Orden de 3 de julio de 1972, ha tenido a bien Asponer lo siguiente:

el 20 &

ríodos m

de otr

salvo la

ibles ob

norma

licable 1

zcan de

, el pro

reclama

s cuota

radas s

justará

spone h

a impo

viduale

para a

áfico de

para a r el ar

rma del unio de

de 24 de

den mi

ado at

onvenio

que de ev gene de nbre de

den mi

3. - 5

dictado n fecha

misión

rrer.

Primero. Se aprueba el Convenio seal de ámbito provincial con la Agruación de Almacenistas de Pieles de Laragoza, con limitación a los hechos monibles por actividades radicadas atro de la jurisdicción de su territon para exacción del impuesto general ibre el tráfico de las empresas por las eraciones de venta de pieles, integraus en los sectores económico-fiscales mero-4.141, para el período del año M3 y con la mención Z-48.

Segundo. Quedan sujetos al Convelos contribuyentes que figuran en relación definitiva aprobada por la misión mixta en su propuesta.

lercero. Son objeto del Convenio hechos imponibles dimanantes de actividades expresadas, que pasan

Hechos imponibles: Venta de mayo-

Artículo 3.º

Bases tributarias: 152.000.000.

Tipo: 0,40 por 100.

Cuotas: 608.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfapor el conjunto de contribuyentes gidos al Convenio y por razón de los chos imponibles convenidos, se fija en %.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución a cuota global para determinar la widual de cada contribuyente serán que siguen: Censo laboral; número stablecimientos y volumen real de Praciones.

El pago de las cuotas indise efectuará en dos plazos, vencimiento el 20 de junio y el de noviembre de 1973, en la forma en el artículo 17 de la Orden isterial de 28 de julio de 1972.

plimo. La aprobación del Conve-10 exime a los contribuyentes de obligaciones tributarias por activihechos imponibles y períodos Convenidos, ni de las de carácter documental, contable o de otro que sean preceptivas, salvo las que sean preceptivas, presentación de declaraciones-liquiones por los hechos imponibles obde Convenio.

Octavo. En la documentación a exo En la documentation o conservar, según las normas conservar, segun de la conservar de la conserv necesariamente, la mención del

Noveno. La tributación aplicable a altas y bajas que se produzcan du-

rante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 7 de mayo de 1973. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

QUINTA SECCION

Núm. 3.613

Excmo. Avuntamiento de Zaragoza

Habiendo solicitado la Madre Superiora de la Compañía de Santa Teresa de Jesús croquis de actuación aislada en vía de la Hispanidad, de conformidad con el acuerdo de 10 de agosto de 1970, se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1973. -Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.585

Magistratura de Trabajo núm. 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de César Cerro Tejedor y otro, contra "Constrúcciones Larralde", domiciliada en Zaragoza (calle Cuarte, número 5), en autos ejecutivos número 102 de 1972, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una grúa pluma de 350 kilogramos de fuerza, marca "Tusa", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de 3 CV, en perfecto estado.

Una hormigonera de 280 litros de capacidad, marca "Imaf", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de 2,50 CV.

Setenta y cinco tablones para la construcción, de 3 a 5 metros de largo por 20 centímetros de ancho y 6 a 7 centímetros de grueso.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 145.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de don José-María Larralde Sesma, siendo su depositario él mismo, con domicilio en Zaragoza (calle Cuarte, número 5, tercero A).

El acto de primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 7 de junio de 1973, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutado el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1973, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 28 de junio de 1973, a las once horas de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en

M.C. 2022

la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, no aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 16 de mayo de 1973. -Eì Secretario, Emilio Fayanás Agüeras.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.588 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 443 de 1972, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Eduardo Terrén Martínez, contra don Miguel Zarazaga Lázaro, mayor de edad, de esta vecindad (Trovador, 11, y San Blas, 18), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Tres relojes de pared, tipo "cucú", dos con adorno en forma de cabeza de ciervo y el otro en forma de paloma. Tasados en 7.500 pesetas.

2.º Siete relojes de pared, marca "Micro", cinco eléctricos y los otros dos de cuerda. Tasados en 4.750 pesetas-

3.º Un reloj de pared, de péndulo y a transistores, marca "Sonola Orient". Tasado en 3.000 pesetas.

4.º Reloj pared eléctrico, marca "Titán". Tasado en 1.000 pesetas.

5.º Reloj pared eléctrico, marca "Odo", con avisador. Tasado en pesetas 1.500.

6.º Reloj mesa, marca "Solo", entre dos columnas de plástico. Tasado en 1.000 pesetas.

7.º Cinco relojes despertadores circulares, marca "Solo", uno con un anillo a su alrededor y otro en caja cuadrada dorada. Tasados en 3.750 pesetas.

8.º Cinco relojes pulsera marca "Oscar", con correa, y otro marca "Vulcain", número 92.314-R. Tasados en pesetas 4.500.

9.º Reloj pulsera señorița, marca "Oscar", con correa negra, núm. 72352; otro, también de señorita, marca "Luxor"; otro de señorita y de la misma marca, número 3251; otro, de señorita, chapado en oro, con correa de cuero; otro, de señorita, marca "Halcón", en acero, número 18012-2; otro, de señorita, marca "Luxor", en acero inoxidable, con esfera ovalada negra, número 6519; otro de señorita, en acero inoxidable, con esfera negra, núm. 3237-37; otro de señorita, marca "Oscar", en níquel; otro de señorita, marca "Luxor", número 6517; otro de señorita, marca "Halcón", número 454741; otro de señorita, marca "Luxor"; otro de señorita ovalado, número 6519; otro de caballero, marca "Oscar", con número visible; otro, de señorita, marca "Luxor", número 3237; otro de señorita, marca "Luxor", número 37, visible; otro de señorita, marca "Luxor", número 37 visible; otro de señorita, marca "Oscar", con calendario; otro, de la misma marca, sin calendario ni número visible; otro de señorita, marca "Halcón", con esfera azul y calendario; otro de señorita marca "Oscar", número 6013; otro de señorita, marca "Halcón"; otro de señorita, marca "Oscar", número 1840; otro de caballero, marca "Certina". con calendario; otro de caballero, marca "Halcón", con calendario, automático. Tasados en 23.000 pese-

10. Reloj pulsera caballero, marca "Certina", con calendario y pulsera en acero inoxidable, automático; otro de caballero, marca "Eterna Matic" 1.000, automático, número 69323; otro de a das de ballero, marca "Certina", núm. 21227, otro de caballero, marca "Eterna Ma tic", número 63422; otro de caballero marca "Certina". Tasados en peseta 7.500

2. Fr

en]

3. Un

pulga

000 pe

4. Me

es sillas

o; en

5. M

6. Ar

liester,

to p

7. Co

m pese

8. D

on los ;

legos y

10:

jaspe

lica, cr

10; en 4

io de u

ta de

Etas.

Total.

tario, i(

mero

Hace

mixò

a ten

11. Ocho despertadores marca "M cro" y uno marca "Gong". Tasados e 2.700 pesetas.

12. Once encendedores a gas, de so bremesa, marca "Silver Match". Tasdos en 3.300 pesetas.

13. Turismo marca "Simca 100" matrícula M-527.517. Tasado en pesetas 25.000.

Total, 88.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres. - E Juez, Rafael Oliete. - El Secretario,

Núm. 3.590 JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Just del Juzgado de primera instancia no mero 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de junio de 1973, a las once horas de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente s describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos el este Juzgado con el número 363 de 1970, a instancia del Procurador senor Bibián, en representación de don fernando Ara Pina, contra don Adolfo le jero Gracia, de esta vecindad (celle Quinto de Ebro, 13, segundo derechal haciéndose constar: Que para tomo parte en la subasta deberán los licito dores consignar previamente en el Jugado, o establecimiento al efecto, 10 por 100 del precio de tasación, so cuyo requisito no serán admitidos; no habiendo postura que cubra las do terceras partes del precio que sirol de tipo para la segunda subasta, es de cir, del precio de tasación rebajado un 25 por 100, con suspensión de aprobación aprobación del remate, se hara sobre el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días puedo pagar el como de nueve días puedo de nueve días puedo pagar el como de nueve días puedo de nueve días puedo pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura ra; que podrá hacerse el remate en lidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Cuarto de estar compuesto de fá skaj grande sofá skai granate, sofá cama tres de zas, mueble librería de poliester,

M.C.D. 2022

de madera con asientos skai main en 4.500 pesetas.

1 Frigorifico "AEG 2001" (averiaen 1.000 pesetas

pesetas 3. Un aparato televisor "Elbe", de ll pulgadas, con mesa y elevador; en 600 pesetas.

ca "M

ados en

1000"

pesetas

nayo de

z, Juti

e junio

nañana.

de los

nte se

piedad autos

idos 🙉

63 de

señor

n Fer-

fo Te-

(calle

rechal

tomar licita

el Jui

cto, el

in, sin

s; que as dos sirvió

es de do en de la saber

r para pueda nes o

postu-

to de

pla-dos

4 Mesa rectangular en formica, sillas con asientos tapizados en skai

, de so , en 3.000 pesetas. 5. Mueble vitrina de 1,60 x 1 meh inferior; en 500 pesetas.

6 Armario dormitorio tres cuerpos, Mester, con dos lunas interiores y

to puertas; en 2.000 pesetas.

Coqueta con espejo superior; en no pesetas.

& Dos mesillas de noche, a juego los anteriores; en 500 pesetas.

9. Cocina butano "Corberó", tres gos y horno; en 1.000 pesetas.

10. Armario cocina formica en veraspeado, mesa con estructura me-la, cuatro sillas, todo haciendo jueen 4.500 pesetas.

Il. Dormitorio compuesto de armade un cuerpo con luna central, mede noche y comodín; en 2.000 pei y ter-

Total, 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, dieciséis de mayo novecientos setenta y tres. — El ^{ez} Joaquín Cereceda. — El Secreano, i(legible).

Núm. 3.591 JUZGADO NUM. 2

Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de junio nimo, a las once horas de su mañatendrá lugar en la sala audiencia este Juzgado la venta en pública y subasta de los bienes muebles seguidamente se describen, embarcomo propiedad de la parte deandada en los autos de juicio ejecuseguidos en este Juzgado con el 71 de 1973, a instancia del hourador señor Peiré, en representade don Salvador Castelló Zamora, don Francisco Tomás Aparicio, don Francisco Tomara tomar de licitaen la subasta deberán los licitaconsignar previamente en el Juzousignar previamente c. el Por 100 del precio de tasación, sin requisito no serán admitidos; que se admitirán posturas que no cubran dos terceras partes del avalúo; que drá hacerse el remate en calidad de eder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un automóvil "Citroen 6", matrícula Z-196-B; tasado en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres. -El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.521

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de menor cuantía 524 de 1971, instado por don Ricardo Falcón Aparicio (Procurador señor Sancho Castellano), contra don Eusebio Barrio, se anuncia segunda subasta, en este Juzgado, para el día 6 de julio próximo, a las diez horas.

Urbana, vivienda del piso séptimo centro señalada con el número 22 de la parcelación de la casa de la ciudad de Burgos, señalada bajo el número 15 de la calle interior, hoy denominada Caja de Ahorros Municipal; valorada en 525.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los des tercios, con la rebaja del 25 por 100; el remate podrá cederse a tercero.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del demandado y no han sido aportados los títulos de propiedad.

Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y tres. - El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.592

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del n.º 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 134 de 1973, instado por doña Carmen García Martínez (Procurador señor García Anadón), contra "Construcciones Horymet", S. A., se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 14 de junio próximo, a las diez horas.

- 1. Dumper 1.000 litros, "Mor-Hill", diesel; en 45.000 pesetas.
- 2. Hormigonera 250 litros, "M. Z. del Río", motor "Siemens", 3 CV; en 22.000 pesetas.
- 3. Hormigonera 350 litros, "Emica", motor "Siemens", 3 CV; en pese-
- 4. Hormigonera 350 litros, "Ima", 3 CV; en 35.000 pesetas.

5. Hormigonera 550, "Grasset", cargador automático, tolva skip, "Siemens" 7 CV; en 92.000 pesetas.

6. Grúa con brazo 3 metros, 500 kilogramos, motor "Emica"; en pesetas

7. Tronzador "Rubí"; en 4.000 pesetas.

Cortadora "Durher"; en pesetas

9. Vibrador de agua "Neumac"; en 25.000 pesetas.

10. Cuatro mesas despacho, estructura metálica; en 16.000 pesetas.

11. Doce sillas en tubo redondo, tapizadas en meraklón; en 3.600 pesetas.

12. Dos armarios metálicos; en pesetas 9.000.

13. Armario metálico; en 6.000 pesetas.

14. Dos sillones giratorios, tapizados en meraklón verde; en 3.000 ptas.

15. Máquina escribir eléctrica "Hispano Olivetti", "Lexicon 80-E"; en pesetas 9.000.

Calculadora eléctrica "Hispano Olivetti"; en 11.000 pesetas.

17. Dos tableros dibujo "Oldor"; en 9.000 pesetas.

18. Un tresillo compuesto de sofá ties plazas, dos sillones; en 2.000 pesetas.

19. Tres lámparas sobremesa; en 1.750 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se adneitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes en poder del demandado en avenida Valencia, 51-53, de esta ca-

Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres. - El Juez, (ilegible). - El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.586 1 20 Min On

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de junio de 1973, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embara gados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 470 de 1972, a instancia del Procurador señor Faro Moreno, en representación de "Fermín So-

M.C. 2022

brón García", S. A., contra don Luis Gómez López, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una batidora en chapa de acero inoxidable, de 300 litros, sin marca, y motor eléctrico de 2 CV; valorada en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres. -El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.593

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1973, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 433 de 1970, promovido por el Procurador señor Sampío, en nombre y representación de "Industrias Aragonesas del Aluminio", S. A., contra don José Pitarch.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina mototraílla marca "Eudid", número B3 - UOT - B - 2507, de 14.000 c. c. Valorada en 300.000 ptas.

El referido bien se encuentra depositado en poder de doña María Luisa Soria Peñaranda, con domicilio en Huelva (carretera Punta del Sebo, primera transversal).

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres. - El Juez, Luis Martín. - El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.594 JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1973, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 456 de 1972, promovido por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre y representación de don Buenaventura Bajet Soler, contra doña María-Teresa González Caballero.

Advirtiéndose a los posibles lícita-

- 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Mostrador - frigorífico marca "Las", expositor alimentos. Valor 38.000 pe-

Veinte botellas licores, distintas marcas. Valor 1.200 pesetas.

Frigorífico "Edesa", 300 litros. Valor 5.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la hermana de la ejecutada, doña María del Coro González Caballero.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres. -El Juez, Luis Martín. - El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.530 TUDELA

Don Santiago Pérez Legasa, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tudela y su partido;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 293 de 1972, seguidos a instancia de don José-María Iturralde Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Victoriano Huarte Callejas, contra don Simón Gracia Val, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Zaragoza, declarado en rebeldía, en reclamación de 76.120,95 pesetas, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta,

por primera vez, término de veinte de los bienes que fueron embargados demandado y que después se descri rán, para cuyo acto se ha señalado día 16 de junio próximo y hora de once de su mañana, ante la sala a diencia de este Juzgado y la de im la Celed clase que corresponda de Zaragon bajo las condiciones siguientes:

Juz

1 númer

n Arseni

do por

contra

blica su

es em

mencio

! Una

ema",

dos bra

. Un

al mar

" Un

ble, ma

as de

nservac

Total, 1

lendrá

Dio pró

usitar è

quisitos

fiéndos

acios d

ene dep

drán s

Larago

Que para tomar parte en la subas deberán los licitadores consignar pr viamente en la Mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, m cantidad igual, al ménos, al diez pr ciento del precio de tasación, que e por el que sale a subasta, sin cuyo n quisito no serán admitidos; que se de volverán dichas consignaciones a su respectivos dueños, acto continuo al m mate, excepto la que corresponda mejor postor; que no se admitirán por turas que no cubran las dos tercers partes del precio de tasación; que remate podrá hacerse a calidad de Un derlo a un tercero; que no han ste la litros presentados los títulos de propiedad ha sido suplida su falta; que los biens embargados se hallan gravados con cargas que constan en la certificación expedida por el Registro de la Propie dad y que obra unida a los autos; que el precio de tasación es el señalado! continuación de la descripción de bienes, y que el precio del remate se destinará a la cancelación de hipotecas, censos y gravámenes anten res o preferentes al crédito del ade si los hubiere, los cuales quedarán su sistentes, y se entiende que el rematis te acepta los mismos.

El bien embargado es el siguient

Local comercial sito en la casa mero 54 de la calle Berenguer de dají, de unos 50 metros cuadrados, dando: al frente, con calle de su state ción; derecha entrando, vestíbulo de casa y caja escalera y brazal; izque da, parcela de Julio Sanz Campilla espalda, parcela de Encamación Montes Montes, en parte mediante patio des bierto. Tiene una cuota de participate en el inmueble del 20 por 100. Formante de la parte de la casa indicada, que una extensión superficial de 76 meters 80 decímetros cuadrados. Linda: te, calle de su situación; derecha trando, brazal; izquierda, parcela Julio Sanz Co Julio Sanz Campillo, y espalda, parte la de Encorre le de Encarnación Ruiz Montes la al tomo 1775 ta al tomo 1.717, folio 126, fines mero 23000 mero mero 23982. Tasada en 210.000 pa

Dado en Tudela a veintisiete de de mil novecientos setenta y tres El Juez, Santiago Pérez Legasa. Secretario, (ilegible).

M.C.D. 2022

Juzgados Municipales

gados

a de

sala z

nar pr

que s

e se de

s a s

10 al 15

onda 1

rán po

tercers

l de œ

iedad 1

s biens

con la

ificación

Propin

ialado 1

nate I

de tale

actor

guiente

asa m

de Ba

dos, lin

u situa lo de la

izquis ipillo, ipillo,

descripación Forma ocupa metris a; fres

cha esta

parte Insurance

0 Ptas de abra

Núm. 3.595 JUZGADO NUM. 1

de igu la Celedonio Ceña y López, Juez muscipal número 1 de Zaragoza; hace saber: Que en juicio verbal cinúmero 165 de 1973, instado por Arsenio Lapuerta Ibáñez, represenpor el Procurador señor Gil Azcontra Eugenio Dehesa, se sacan a blica subasta, por primera vez, los embargados al demandado, que

mencionan con su valoración: Una cafetera eléctrica, marca ema", modelo "Carico", automática, los brazos; tasada en 4.000 pesetas. Un molino dosificador de café, marca; en 2.750 pesetas.

Un calienta-tapas en acero inoxi-Me, marca "Soberana", con seis bande 1.600 vatios; en 3.000 pesetas. Un frigorífico marca "Aspes", de nan si litros, viejo y en mal estado de oservación; en 1.500 pesetas.

lotal, 11.250 pesetas.

lendrá lugar en este Jugado el 13 de próximo, a las diez horas; para parte deberán los licitadores dehitar el 10 por 100 de la tasación, aditando su personalidad, sin cuyos usitos no serán admitidos, no per-ciendose posturas que no cubran dos tios de la tasación. Tales bienes los anter de depositados el demandado, donde drán ser examinados. an sur

laragoza, quince de mayo de mil noentos setenta y tres. — El Juez, Ce-Ceña. — El Secretario, (ile-

> Núm. 3.598 JUZGADO NUM. 2

Fermín González García, Juez mudel Juzgado número 2 de Za-

lace saber: Que en el juicio de cognúmero 123 de 1973, instado por Ariño Chinestra (Procurador García Anadón), contra José del Montaña (Estepona, núm. 1), a la venta en pública subasta, primera vez, los bienes embargaal citado demandado y que, con aloración, son los siguientes:

máquina de escribir "Olympia", adina de escribir Orympa, in pesetas

despacho compuesto de mesa de netálica y encimera de forde 1,80 x 1 metro aproximadacon cinco cajones; un sillón y con cinco cajones; un sillas, metálicas y tapizadas en y un armario metálico de dos hode 2 x 1 metros aproximadamente; 11.000 pesetas. Total, 20.000 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de junio próximo, a las doce horas; para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación. Tales bienes se hallan depositados en poder del citado señor Del Rosario, donde podrán ser examinados.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres. - El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

> Núm. 3.596 JUZGADO NUM. 2 Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 369 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Miguel-Angel Rodríguez Rebuel, denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 6 de junio próximo y hora de las diez treinta (sito en plaza del Pilar, núm. 2, tercera planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y malos tratos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y tres. - El Secretario, (ilegible).

> Núm. 3.624 JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Za-

Hace saber: Que en el juicio número 250 de 1972, de desahucio, instado por Félix Gil Córdoba (Procurador señor Ortega Lozano), contra Miguel López, con ignorado domicilio, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al citado demandado, y que, con su valoración, son los siguientes:

Tres acondicionadores de aire; en 24.000 pesetas.

Una instalación de mostrador, de unos 18 metros de largo con dos fregaderos en acero inoxidable, cámara frigorífica, armarios formica y medidor cerveza; en 30.000 pesetas.

Cocina de diez fuegos, mixta, "Benavent"; en 6.000 pesetas.

Armarios metálicos con cuatro departamentos; en 6.000 pesetas.

Un compresor con dos motores, sin marca; en 3.500 pesetas.

Un calentador de agua, sin marca; 2.000 pesetas.

Una heladora "Kelvinator", "Lido"; en 6.000 pesetas.

Una máquina de las del "Millón"; en 15.000 pesetas.

Una cafetera de tres brazos, "Emi"; en 10.000 pesetas.

Una balanza de 10 kilogramos de fuerza; en 2.000 pesetas.

Un molino de café "Emi"; en pese tas 2.500.

Veinte mesas, de 1 x 0,50 metros, armazón hierro; en 10.000 pesetas.

Setenta y cinco sillas a juego con las mesas; en 12.000 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de junio próximo, a las doce horas; para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación. Tales bienes se hallan depositados en poder de don Valentín Sorolla (calle San Félix, número 2), donde podrán ser examinados.

Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ile-

> Núm. 3.599 JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 404 del año 1971, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Industrias Fuentes", S. L., representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don Darío Fernández, vecino de Mieres, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 4.091, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 126, de fecha 3 de junio de 1972.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de junio próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se ad-

mitirá postura que no cubra, por 10 menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.600 JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 509 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Mariano Leciñena Garicano, representado por el Procurador señor García Anadón, contra doña Natividad Calpe y su esposo, don Miguel Melero, vecino de Barcelona, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes a que se refiere el edicto número 1.646, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 5 de marzo de 1973, número 52.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de junio próximo, a las nueve treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta. Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos setenta y tres. -El Juez, Rogelio Gállego Moré. - P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.601 JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 120 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Industrias Gaymu", S. L., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Pascual Teixeiro, vecino de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas; valorado en 8.000 pesetas.

Un armario librería; en 3.000 pesetas. Un piano; en 14.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de junio próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran depositados en la persona del demandado, domiciliado en la Colonia Militar de Cuatro Vientos, número 49.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.611

"CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON", S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas

La Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "Cementos Portland Morata de Jalón" se reunirá el día 19 de junio de 1973, a las doce y media de su mañana, en el domicilio social (paseo de María Agustín, 4 y 6) de Zaragoza, para deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación de la gestión social, cuentas y balance del ejeccicio de 1972 y distribución de beneficios.
- 2.º Acordar el traspaso de peseta 13.921.500 del fondo de reserva voluntaria a la cuenta de capital.
- 3.º Facultar al Consejo de Administración para que dentro del año 1973 cree y entregue a los accionistas la 27.843 acciones producidas como consecuencia del anterior acuerdo de amplisción del capital social, que tendrán de recho a participar de los beneficios seciales a partir de 1.º de enero de 1973.
- 4.º Modificar, de acuerdo con lo anterior, el artículo 5.º de los Estatutos sociales.
- 5.º Designación de dos accionistas censores de cuentas y de sus suplentes.

La

mitorio de su

Civil).

SEC

Excm

Esta

la sesi

no dia

Lo

El Pre

SE

rativ

prom la C

Arqu

licer la (

mier bre

mol

In

6.º Formación y aprobación del acta de la Junta.

De no reunirse en primera convocatoria la representación de las dos terceras partes de las acciones en circulación, exigidas por el artículo 58 de la Ley de 17 de julio de 1951 y el artículo 15 de los Estatutos sociales, para adoptar los acuerdos sobre los extremos segundo, tercero y cuarto de esta convocatoria se reunirá nuevamente la Junta en segunda convocatoria en el mismo lugar y a la misma hora del seguiente día 20 de junio de 1973.

En el domicilio social y durante el plazo legal tendrán los señores accionistas a su disposición los documentos prevenidos en el artículo 19 de los Estatutos y 110 de la Ley de 17 de julio de 1951, así como los proyectos de ampliación de capital y modificación de Estatutos, que se someten a la Junta general.

Los poseedores de acciones acreditarán su derecho de asistencia en la forma prevista en los Estatutos.

Zaragoza, 15 de mayo de 1973. – Por el Consejo de Administración: El Presidente, Ricardo Fernández-Hontoria y Uhagón.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

 Trimestre
 300 pesetal

 Semestre
 600

 Año
 1,000

 Especial para Ayuntamientos; Año
 600

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cipco anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones